



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

12305

Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 26 de noviembre de 2018, por la cual se incluye el lugar de Cala Vedella, en la isla de Ibiza, en el anexo I de la Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 19 de noviembre de 2018, por la cual se establecen los puertos o lugares de desembarque de productos pesqueros en las Islas Baleares

El Decreto 22/2018, de 6 de julio, por el cual se regula el desembarque, la primera venta, la trazabilidad y el control de los productos pesqueros en las Islas Baleares establece en el artículo 3 que los productos pesqueros sólo se pueden desembarcar o descargar en los puertos o lugares autorizados por la Dirección General de Pesca y Medio Marino o por el Estado, según se trate de puertos de competencia autonómica o estatal, y en los muelles o lugares designados por las autoridades portuarias.

En este sentido, el punto 4 del artículo 3 del Decreto 22/2018 mencionado, prevé que el director general de Pesca y Medio Marino tiene que dictar y publicar una resolución que recoja los puertos y los lugares autorizados y equipados para la descarga y el pesaje de los productos pesqueros que garanticen el cumplimiento del punto 2 del artículo 3 del Decreto 22/2018, y el artículo 69 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado.

En uso de estas atribuciones, en fecha 22 de noviembre se publicó la Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 19 de noviembre de 2018, por la cual se establecen los puertos o lugares de desembarque de productos pesqueros en las Islas Baleares.

Dado que con posterioridad se detectó la falta de un lugar de desembarque en la isla de Ibiza, corresponde modificar el anexo 1 de la Resolución de 19 de noviembre mencionada incluyendo el lugar de Cala Vedella en el listado de lugares de desembarque de productos pesqueros por artes menores en la isla de Ibiza.

Con el fin de tener un listado actualizado de los puertos y los lugares de desembarque de productos pesqueros autorizados por artes menores en el ámbito de las Islas Baleares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo primero

Inclusión de lugar de desembarque

Incluir el lugar de Cala Vedella, en la isla de Ibiza, en el anexo I de la Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 19 de noviembre de 2018, por la cual se establecen los puertos o lugares de desembarque de productos pesqueros en las Islas Baleares.

Disposición final

Publicación

Esta Resolución se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 26 de noviembre de 2018

El director general de Pesca i Medio Marino

Joan Mercant Terrasa



**ANEXO 1
ARTES MENORES**

MALLORCA	
IB001	CALA BONA
IB002	CLUB NÁUTICO PORTOPETRO
IB003	CAN PICAFORT
IB004	COLONIA DE SANT PERE
IB005	CN SANTA PONÇA
IB006	PORTITXOL
IB007	S'ARENAL
IB008	CN SA RÀPITA
IB009	CABRERA
71200	PALMA
71210	CALA RAJADA
71220	COLONIA DE SANT JORDI
71230	PORTOCOLOM
71240	PORTOCRISTO
71250	SANTANYÍ
71260	PUERTO DE SÓLLER
71270	S'ESTANYOL DE MIGJORN
71300	ALCÚDIA
71310	POLLENÇA
71400	ANDRATX
MENORCA	
IB010	ES GRAU
IB011	BINIACOLLA
IB012	CALA CANUTELLS
IB013	SES FONTANELLES
IB014	CALA GALDANA
IB015	CALA MOLÍ
73100	CIUTADELLA
73200	MAÓ
73210	FORNELLS
IBIZA	
IB016	SANTA EULÀRIA
IB017	POU DES LLEÓ
IB018	SA CALETA
IB019	BENIRRÀS
IB020	PORTINATX
IB021	ES CUBELLS
IB022	CALA DE SANT VICENT
IB023	PUERTO DE SANT MIQUEL
IB027	CALA VEDELLA
72100	IBIZA
72200	SANT ANTONI
FORMENTERA	
72300	FORMENTERA (LA SAVINA)





IB024	ES PUJOLS
IB025	ES CALÓ
IB026	ES RAM

